



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **los Concejales Gabriel Esturillo Cánovas María Hernández Abellán, Miguel Ángel López Marín, Amparo Narváez Manzanares, Pedro García Sánchez, José Ángel Duran Cerezo, Silvia Martínez Sevilla, Magdalena García Belmonte**, presentan al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA CONJUNTA

“CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RADIO SINTONIA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras haberse aprobado favorablemente, por el Pleno Municipal en septiembre de 2015, la disolución de la Mercantil Radio Sintonía S.L para pasar a convertirla en radio municipal pública y de esta manera seguir ofreciendo a los ciudadanos de Alcantarilla una emisora cercana, moderna y plural, cuyo objetivo fuese el de ofrecer un servicio de calidad, enfocado a todos los públicos y alejado de cualquier tipo de interés económico o mercantilista; los grupos municipales arriba citados más la Concejala No-Adscrita, quisiéramos dejar latente nuestro más grato reconocimiento a la enorme labor profesional que, diariamente, y a lo largo de toda su reconocida trayectoria, realizan los y las trabajadoras de Radio Sintonía. Personas comprometidas con su trabajo y que, de manera totalmente imparcial, siempre están disponibles para cualquier vecino o vecina que los necesite. Pero una vez que la emisora ha asegurado su supervivencia y la continuidad de sus trabajadores pensamos que ha llegado la hora de poner en práctica los objetivos que todo servicio público debe perseguir:

- Participación: Dar la oportunidad a vecinos, colectivos, asociaciones, comerciantes, partidos políticos, etc.... de aportar contenidos, ideas o participar en la programación si así lo desean.
- Pluralidad: Dar la oportunidad a cualquier persona, organización o colectivo de participar en los contenidos, independientemente de su ideología, religión, condición, sexo, edad, nacionalidad, raza u opinión, siempre que se cumplan los principios democráticos básicos como la libertad de expresión, el respeto a los demás y la libertad de prensa.

- Utilidad pública: Todo servicio público debe tener como objetivo único el de ofrecer un servicio de calidad para todos los ciudadanos, sin escatimar en medios económicos o materiales.

Es una tarea de todos y todas el conseguir una radio más plural, participativa y que ofrezca, aún más, un auténtico servicio público y para ello creemos necesario abrir un debate sobre cómo llevarlo a cabo, asegurando la participación de los profesionales que trabajan en ella. Del mismo modo, consideramos necesario garantizar que desde el Ayuntamiento se ofrezca a todos aquellos centros educativos que imparten enseñanzas audiovisuales, la posibilidad de realizar prácticas a sus alumnos a través de convenios para así enriquecer tanto a la emisora como al alumnado de este tipo de enseñanzas.

Hay un elemento que no se debería olvidar nunca a la hora de establecer una política cultural en cualquier ámbito. Y es que una de las mejores maneras de hacer que la cultura llegue al mayor número de ciudadanos, es hacerla participativa. Es decir, que el mayor número de personas, de toda clase social y sin distinción de ningún tipo, pueda participar en la creación y desarrollo de todo acto cultural.

No es tarea fácil que un gran número de personas puedan ponerse de acuerdo a la hora de crear cualquier tipo de actividad cultural, y es ahí donde deberían entrar los poderes públicos con el único fin de fomentar todas estas actividades plurales, como parte activa el mayor número de miembros de nuestra sociedad, en este caso, de nuestro pueblo.

Por todo ello, **LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GANAR ALCANTARILLA IU-VERDES y la Concejala No Adscrita**, presentan para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Crear la Comisión de Radio Sintonía, en el cual se estudie y analice la actual situación de la emisora y se elabore un reglamento que asegure la participación ciudadana en su funcionamiento en esta nueva etapa.
- 2- Instar a la Concejalía de Educación, Participación Ciudadana y Modernización a firmar un Convenio con la Consejería de Educación y la Universidad de Murcia para ofrecer a los Centros que imparten enseñanzas audiovisuales la posibilidad de solicitar la realización de prácticas para alumnos en las instalaciones de Radio Sintonía.
- 3- Aprobar el Reglamento por el que se regirá la Comisión de Elaboración del Reglamento Orgánico de Radio Sintonía, que seguidamente se transcribe:

“REGLAMENTO DE LA COMISIÓN O DE RADIO SINTONÍA”

Artículo 1º. Creación y naturaleza jurídica.

1. Se crea la Comisión **de Radio Sintonía**, en la que se integrarán representantes de todos los grupos políticos, quedando adscrita al Área de Participación Ciudadana, cuyas funciones se concretan en el análisis de la actual situación de Radio Sintonía, en la elaboración de un Reglamento Orgánico de dicha emisora y en el seguimiento de la emisora.
2. La Comisión de Radio Sintonía no asumirá funciones de carácter decisorio.
3. La Comisión se constituirá dentro del plazo de 30 días naturales desde la aprobación en el pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 2º. Funciones.

La Comisión de Radio Sintonía tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la actual situación de la emisora, incluidos datos sobre la audiencia, ingresos, gastos, personal, programación y funcionamiento actual.
- b) Identificar sus dificultades, debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora.
- c) Ofrecer a sus profesionales la oportunidad de transmitir su punto de vista acerca de los factores anteriormente citados.
- d) Elaborar un Reglamento Orgánico que haga que la emisora cumpla los objetivos de participación ciudadana, pluralidad y utilidad pública.

Artículo 3º. Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico de la Comisión de Radio Sintonía está integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 4º. Composición.

1. La Comisión de Radio Sintonía estará compuesta un presidente y un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales y el Secretario que lo es también del Ayuntamiento de Alcantarilla, además de los concejales no adscritos.
2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz y sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones vinculadas a la materia objeto de dicha Comisión, que serán convocados mediante Resolución del Alcalde-Presidente a propuesta de la Comisión.

Artículo 5º. El Presidente.

1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá los empates a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la Corporación, así como los concejales no adscritos.
2. Cada Vocal, podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
3. Sólo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.
4. Los grupos políticos podrán asistir a la comisión con un asesor, con independencia de aquellos que sean convocados por la propia comisión como técnicos, asesores o personas de especial interés para la misma.

Artículo 7º. El Secretario.

1. El titular de la Secretaría de la Comisión será el de la propia Corporación.
2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8º. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Radio Sintonía se reunirá al menos una vez al trimestre.
2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos o Concejales no adscritos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere en primera convocatoria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad del resto de sus miembros con derecho de voto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Disposiciones derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango resulten contrarias a lo dispuesto en este documento.

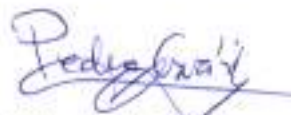
En Alcantarilla a 8 de octubre de 2018



Gabriel Esturillo Cánovas



Miguel Ángel López Marín



Pedro García Sánchez



María Hernández Abellán



Amparo Narváez Manzanares



José Ángel Durán Cerezo

